

cipación de los nuevos títulos en las ganancias sociales y la fecha desde la cual las operaciones de la sociedad escindida se entienden realizadas a efectos contables por las beneficiarias, es el 1 de noviembre de 2002. En las sociedades beneficiarias no se otorgará derecho ni ventaja especial alguna, ni existen en la escindida titulares de derechos especiales distintos de los derivados de su condición de accionistas. La escisión acordada se acogerá al régimen fiscal especial previsto en la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Los accionistas y acreedores pueden obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión, que estará a su disposición en el domicilio social. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a la escisión en los términos y plazos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de diciembre de 2002.—Almudena de Linos Escario, Consejero delegado.—56.555.

1.ª 7-1-2003

**RAGALA DIVISIÓN,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Absorbente)**

**TECNICASA DIVISIÓN,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Sociedad unipersonal  
(Absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal de socios de la sociedad «Ragala División, Sociedad Limitada», y el socio único de «Tecnica División, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), aprobaron el día 20 de diciembre de 2002, por unanimidad, la fusión por absorción de la sociedad «Tecnica División, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), por parte de la sociedad «Ragala División, Sociedad Limitada», y, en consecuencia, la disolución sin liquidación de «Tecnica División, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), y la transmisión en bloque de todo su patrimonio, derechos y obligaciones a «Ragala División, Sociedad Limitada», en los términos previstos en el proyecto de fusión de fecha 2 de diciembre de 2002, aprobado y formulado por todos los Administradores de las dos sociedades.

Se hace asimismo constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las dos sociedades intervinientes en la fusión de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 20 de diciembre de 2002.—El Administrador solidario de «Ragala División, Sociedad Limitada», y de «Tecnica División, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), Joaquín Ramírez García.—56.368.  
y 3.ª 7-1-2003

**ROCHAMAR, S. A. L.**

*Reducción de capital*

Por acuerdo de la Junta universal de accionistas, celebrada el 18 de diciembre de 2002, se aprueba por unanimidad:

Primero.—Reducir el capital social en 45.068,40 euros, dejándolo establecido en 15.032,82 euros, condonando el 75 por 100 del capital suscrito y no desembolsado por los accionistas.

Segundo.—Transformar la sociedad de anónima laboral a limitada.

Huelva, 26 de diciembre de 2002.—El Presidente del Consejo de administración, Francisco Romero Mora.—159.

**ROTATEK, S. A.**

*Reducción y aumento de capital*

La Junta general acordó el día 28 de junio de 2002, reducir el capital en la cuantía de 590.945,15 euros, mediante la amortización de 3.933 acciones propias, de 150,253026 euros de valor nominal cada una de ellas y con cargo a la reserva para acciones propias. Asimismo, acordó la posterior ampliación de capital en la cuantía de 594.916,84 euros, mediante la elevación del valor nominal de todas las acciones. El importe del aumento ha sido íntegramente desembolsado con cargo a reservas. No existe reembolso alguno para los accionistas.

Sant Cugat del Vallès, 23 de diciembre de 2002.—El Administrador solidario, Luis Rodríguez Jordana.—56.794.

**SEMILLAS SELECTAS, S. A.**

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrarse en rúa Alta, sin número, inmediaciones estación de ferrocarril, el próximo día 24 de enero de 2003, a las trece horas, en primera convocatoria, y, en segunda convocatoria, al día siguiente, en el mismo lugar y hora designados para la primera, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación del Balance, la Memoria, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y el informe de gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 30 de junio de 2002.

Segundo.—Cambio de domicilio social. Modificación, en su caso, del artículo 3.º de los Estatutos sociales.

Tercero.—Autorizaciones. Aprobación del acta.

Los documentos contables que se someten a aprobación, así como la propuesta de modificación del artículo 3.º de los Estatutos sociales elaborada por el Administrador, se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio social, y serán entregados o remitidos gratuitamente previa solicitud.

Lugo, 26 de diciembre de 2002.—El Administrador, Luis Carlos Fernández-Sousa-Faro.—56.407.

**SERVIHABITAT XXI, S. A.**

*Anuncio de reducción de capital*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa de que la Junta general de accionistas de la sociedad, celebrada con carácter de universal, el día 19 de diciembre de 2002, ha acordado reducir en 29.996.875 euros el capital social, mediante la reducción en 3.625 euros del valor nominal de todas las acciones y, en consecuencia, modificar el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

La reducción de capital tiene por finalidad la devolución de aportaciones a los accionistas titulares, y se ejecutará en un plazo máximo no superior a dos meses a contar desde la fecha de publicación del último de los preceptivos anuncios públicos.

Se hace constar, el derecho de oposición a dicho acuerdo que asiste a los acreedores cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción de capital.

Barcelona, 24 de diciembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Sebastián Sastre Papiol.—107.

**SOS CUÉTARA, S. A.  
(Sociedad absorbente)**

**KOIKE, S. A.  
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales de accionistas de ambas sociedades, celebradas los días 28 y 27 de diciembre de 2002, respectivamente, acordaron aprobar la fusión de «Sos Cuétara, Sociedad Anónima», y «Koipe, Sociedad Anónima», mediante absorción de ésta por aquélla, con disolución sin liquidación de «Koipe, Sociedad Anónima», y transmisión en bloque, a título universal, de su patrimonio social a favor de «Sos Cuétara, Sociedad Anónima»; todo ello en los términos recogidos en el proyecto de fusión aprobado por los respectivos Consejos de Administración en fecha 23 de octubre de 2002 y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Guipúzcoa los días 6 de noviembre de 2002 y 31 de octubre de 2002, respectivamente.

Como consecuencia de dicho acuerdo se acordó también por las Juntas generales:

A) La aprobación de los Balances de fusión cerrados el 31 de agosto de 2002.

B) La ampliación del capital social de «Sos Cuétara, Sociedad Anónima», en 38.412.746,72 euros para proceder al canje de acciones de la sociedad absorbida, con amortización de las acciones de «Koipe, Sociedad Anónima», en poder de la absorbente; con la subsiguiente modificación del artículo 6.º de los Estatutos sociales de «Sos Cuétara, Sociedad Anónima».

C) La fijación del tipo de canje en 41 acciones de «Sos Cuétara, Sociedad Anónima», por cada 20 acciones de «Koipe, Sociedad Anónima».

D) Que el canje se efectúe dentro del plazo que se señale al efecto en los correspondientes anuncios de canje, a publicar en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», los Boletines Oficiales de las Bolsas de Valores y en, al menos, uno de los diarios de mayor circulación en las provincias de Madrid y Guipúzcoa.

E) Que las nuevas acciones tengan los mismos derechos políticos y económicos que las preexistentes y participen en las ganancias sociales a partir del 1 de septiembre de 2002.

F) Que las operaciones de la absorbida se consideren realizadas, a efectos contables, por cuenta de la absorbente con efectos desde el 1 de septiembre de 2002, no otorgándose derechos u opciones de tipo alguno a que hace referencia el párrafo e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas sin que tampoco se confiera ventaja de clase alguna a los expertos independientes ni a los administradores de las sociedades afectadas por el proceso de fusión a que se refiere el apartado f) del referido precepto legal.

G) La modificación del objeto social de la absorbente, incorporando al mismo la actividad que viene desarrollando la absorbida, con la consiguiente modificación del artículo 3.º de los Estatutos sociales.

H) La autorización al Consejo de Administración de «Sos Cuétara, Sociedad Anónima», para solicitar la admisión a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao, Valencia y Barcelona, con inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil, de las nuevas acciones que se emitan como consecuencia del aumento de capital acordado.

I) La composición del Consejo de Administración de «Sos Cuétara, Sociedad Anónima», tras la fusión.

J) El sometimiento de la fusión al Régimen Tributario Especial de Fusiones previsto en el capítulo VIII del título VIII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y, en lo referente a la sociedad absorbida, en la Norma Foral VII/1996.

K) La delegación en el Consejo de Administración de las actuaciones necesarias para el desarrollo, ejecución y conclusión del proceso de fusión.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades partici-